



Cámara de Diputados Provinciales
Bloque Encuentro Amplio Entrerriano

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º: El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Obras Sanitarias, implementará un Programa a desarrollar con Municipios, Comunas, Consorcios Vecinales y Cooperativas para el suministro de agua potable con los conceptos de: cuidado del recurso agua, uso racional, mejoramiento institucional y operativo de los prestadores y servicio medido del consumo.

ARTICULO 2º: En el marco de este programa, la Dirección de Obras Sanitarias Provincial proveerá de micro medidores a los prestadores del servicio de agua potable para todos los usuarios de la Provincia en el plazo de DOS (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

ARTICULO 3º: El Poder Ejecutivo readecuará el Presupuesto Provincial y hará las previsiones presupuestarias necesarias para comenzar a dotar de dichos medidores a los prestadores, priorizando las localidades con mayor déficit en la provisión de agua.

ARTICULO 4º: La Dirección de Obras Sanitarias Provincial y los prestadores del servicio de agua potable acompañaran el Programa con una campaña masiva de educación y concientización sobre el uso y cuidado del recurso.

ARTICULO 5º: La Dirección de Obras Sanitarias invitará a Municipios y Comunas a adecuar su legislación al presente Programa.

ARTICULO 6º: De forma.



Cámara de Diputados Provinciales
Bloque Encuentro Amplio Entrerriano

FUNDAMENTOS

A LOS MIEMBROS DE LA CAMARA:

La cantidad y calidad del agua dulce será uno de los problemas más críticos que enfrentará la humanidad. La población mundial crece y se expande rápidamente mientras la tierra tiene menos agua ahora que 2.000 años atrás, cuando estaba habitada por menos del 3% de la población actual.

El agua es, literalmente, la fuente de vida en la tierra, un ser humano podría sobrevivir sólo unos pocos días sin agua dulce. Sin embargo crece sin control el uso de agua de ríos, lagos y fuentes subterráneas más rápidamente de lo que demora en renovarse. El 70% de la superficie de la Tierra está cubierta por agua, pero solo el 2,5% es agua dulce el resto es salada, el 77 % de esa agua dulce está congelada y el restante 23% se encuentra en acuíferos subterráneos, el 1% está en lagos y ríos, según un informe de las Naciones Unidas en la Cumbre de Johannesburgo.

Más allá del impacto del crecimiento mismo de la población, la demanda de agua dulce ha estado aumentando en respuesta al desarrollo industrial, la dependencia creciente en la agricultura de regadío, la urbanización masiva y los niveles de vida más altos. En este siglo, mientras la población mundial se ha triplicado, la extracción de agua ha aumentado más de seis veces.

Además, el suministro de agua dulce de que dispone la humanidad se está reduciendo a raíz del aumento de la contaminación de muchos de esos recursos hídricos. En algunos países los lagos y ríos se han transformado en receptáculos de una variedad abominable de desechos, inclusive aguas negras municipales parcialmente tratadas, efluentes industriales tóxicos y sustancias químicas de las actividades agrícolas lixiviadas en las aguas de superficie y freáticas, por lo cual en adelante el problema no va ser solo el faltante de agua sino su deterioro.

Para evitar una crisis, muchos países deben conservar agua, reducir la contaminación, regular el suministro y la demanda.



Cámara de Diputados Provinciales
Bloque Encuentro Amplio Entrerriano

Para algunos países quizás ya sea demasiado tarde, otros podrán evitarla si formulan y aplican a la brevedad políticas y estrategias apropiadas y **entre ellos éste será el desafío de Argentina y en particular el de Entre Ríos, quienes deberán considerar no sólo la forma de regular mejor el abastecimiento de agua sino también cómo regular mejor la demanda.**

El agua se desperdicia en casi todas partes, se derrocha hasta que realmente escasea, generalmente las personas consideran natural tener acceso indiscriminado al agua dulce.

"Tenemos que dejar de vivir como si tuviéramos suministros infinitos de agua y empezar a reconocer que debemos lidiar con serias restricciones", han advertido el hidrólogo sueco Malin Falkenmark y sus colegas.

La pregunta a tono con la realidad no es "¿cuánta agua necesitamos y dónde la conseguimos?" sino "**¿cuánta agua hay y cómo podemos aprovecharla mejor?**". **La respuesta entonces será que debemos regular mejor la demanda de agua en lugar de continuar pensando como la seguimos suministrando.**

El agua es un bien social y el Estado debería garantizar el acceso a ella por parte de todos los consumidores. El agua dulce y potable, después de procesos químicos e industriales, no puede ser de uso indiscriminado y gratuito. El agua es un bien escaso y tiene un alto costo de tratamiento para hacerla potable, por lo tanto debe tener control y precio.

Las tendencias actuales dicen que hay dos formas de pagar el agua, por tarifa o por subsidio. Nosotros creemos que lo más justo es todos los que puedan paguen por lo que consumen y que haya subsidios para los que realmente no tienen ninguna posibilidad de pagar.

La Constitución Nacional, en su Artículo 41, consagra el derecho de los habitantes de la Nación a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para su desarrollo y para que sus actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, teniendo el deber máximo de preservarlo. También dispone que las autoridades provean a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos



Cámara de Diputados Provinciales
Bloque Encuentro Amplio Entrerriano

naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Conserva para sí la potestad de dictar normas al respecto y delega en las Provincias la facultad de complementarlas.

En ese sentido, el Artículo 83 de la nueva Constitución Entrerriana deja para el Estado Provincial la facultad de fijar su política ambiental, debiendo garantizar la aplicación de los principios de sustentabilidad, precaución, equidad intergeneracional, prevención, utilización racional, progresividad y responsabilidad. Y confiere el poder de policía en la materia a la Provincia, municipios y comunas.

Reafirmando la potestad para legislar en la materia dada por la Nación, el Artículo 85 de la Constitución Provincial reafirma que los recursos naturales existentes en su territorio corresponden al dominio originario del Estado entrerriano, quien ejercerá el control y potestad para su aprovechamiento, preservación, conservación y defensa. Las leyes que establezcan su disposición deberán asegurar su uso racional y sustentable atendiendo las necesidades locales.

En este contexto define al agua como un recurso natural, colectivo y esencial para el desarrollo integral de las personas y la perdurabilidad de los ecosistemas.

Define que el acceso al agua saludable, potable y su saneamiento es un derecho humano fundamental. Y asegura a todos los habitantes la continua disponibilidad del recurso.

Es fundamental manejar el agua con sabiduría, porque no es solo un recurso natural, es un recurso ambiental, económico, político y social; un recurso estratégico para la vida de los pueblos, para su salud y prosperidad.

Sin embargo en nuestro país 8 millones de personas viven sin agua potable, poseemos unos de los peores indicadores de Latinoamérica que marca un preocupante nivel de riesgo sanitario. Dentro del contexto nacional, en Entre Ríos 60.000 hogares carecen del servicio de agua potable.



Cámara de Diputados Provinciales
Bloque Encuentro Amplio Entrerriano

Año tras año, verano tras verano, la mayoría de las localidades entrerrianas sufren graves carencias en el suministro de agua, realidad que no responde a la definición de bien social del agua y al derecho de todas las personas a su acceso.

Los servicios sanitarios en la Provincia son locales, prestados por Municipios, Comunas, Cooperativas y Consorcios Vecinales y es la Dirección de Obras Sanitarias Provincial el organismo que debe controlar y garantizar la cantidad y calidad en el suministro de agua potable.

Frente a los inconvenientes y carencias que existen en nuestra Provincia, lo primero que deberíamos hacer es adaptarnos al cambio conceptual de las últimas décadas.

Hoy ya no podemos seguir hablando solo de obras sanitarias, que significa diseñar, proyectar y construir instalaciones. Hoy debemos hablar de servicios sanitarios, que significa operar el servicio como una industria, y el servicio de agua potable es una industria.

Por eso en este proyecto de Ley proponemos un Programa que contempla el cuidado del recurso, el uso racional, la equidad, el mejoramiento de la capacidad institucional y operativa y el servicio medido.

Hoy nuestro sistema no distingue al usuario que derrocha del que cuida, no distingue al que le sobra y consume sin medida del que padece grandes limitaciones o falta total de agua potable.

El concepto de consumo de “agua medido” contiene los principios de justicia consagrados en la Constitución de Entre Ríos.

El servicio de agua potable en la Provincia brindado por Obras Sanitaria Provincial, los Municipios y Comunas, se realiza en su mayoría, bajo el sistema de Tasa por base catastral. Este sistema no tiene en cuenta el real consumo, como ocurre con la energía eléctrica o el gas, se cotiza en función de la propiedad abastecida, su tamaño, ubicación, antigüedad y mejoras; lo que constituye una verdadera injusticia.



Cámara de Diputados Provinciales
Bloque Encuentro Amplio Entrerriano

El servicio medido no solo pondrá un marco de equidad para todos los consumidores, sino que como consecuencia inmediata bajará claramente el consumo y por ende disminuirá la producción y los altos costo del organismo prestador del servicio.

El Programa no se agota en la provisión de micro medidores, sino que deberá impulsar una campaña masiva de comunicación, educación y concientización, políticas para mejorar el modelo prestacional de los organismos, su operatividad técnica y comercial, construir nuevos catastros, un plan para detectar fugas y conexiones clandestinas, la colocación de micro y macro medidores, etc.

El presente proyecto tiene por objetivo contribuir a proteger un recurso fundamental y a garantizar el derecho de acceso al agua de todos los entrerrianos. Basta conocer los resultados positivos en otras provincias o sin ir más lejos en distintas localidades entrerrianas donde se presta el servicio medido para acompañar ésta propuesta que además de responsable, quiere ser justa y solidaria.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen la sanción de este proyecto de ley.



Cámara de Diputados Provinciales
Bloque Encuentro Amplio Entrerriano